

LA CLAUSURA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTO TOMAS

Astrid Fischel Volio

El 24 de agosto de 1888 se clausuró la Universidad de Santo Tomás. Tal medida -dictada por el entonces Secretario de Estado en el ramo de Instrucción Pública, Lic. Mauro Fernández- desató un acalorado debate que dura ya más de un siglo. A través de todos estos años muchos han acusado a Fernández de haber provocado supuesto estancamiento intelectual, otros le han alabado por considerar imprescindible ese paso para una sana y racional estructuración del aparato educativo, mientras algunos otros han opinado que su acto fue tan solo el esperado entierro de un "difunto"¹.

La controversia centenaria cobra hoy especial vigencia dentro del marco de celebración de la fundación de la Universidad de Costa Rica. Es imprescindible dilucidar el significado real de la primigenia institución de estudios superiores en aras de aprehender en su totalidad el significado de la creación, muchos años más tarde, de nuestro claustro universitario.

El desconocimiento del desarrollo histórico de esa institución, así como también de los factores que provocaron su clausura, ha dado lugar a interpretaciones injustas y equivocadas. Por ese motivo y en aras de situar en una perspectiva real a la Universidad de Santo Tomás, ofrecemos hoy al lector interesado este avance de investigación sobre los estudios superiores en Costa Rica².

La Universidad de Santo Tomás tuvo su origen en la Casa de Enseñanza de su mismo nombre, creada en San José -con fondos de particulares- en el año de 1814 (González Flores, 1978, Cap. XII. Primera Parte). Durante las dos primeras décadas de vida política inde-

pendiente, los ramos de instrucción en este centro de estudios aumentaron de manera significativa, reflejándose una tendencia muy clara hacia los estudios superiores. Este fenómeno cristalizó en 1843 con la conversión de la Casa en Universidad (Costa Rica, 1843, pág.25).

En 1821 Santo Tomás ofrecía las mismas materias de las escuelas de primeras letras, además de clases de Gramática y Filosofía del Derecho y Teología, además de Latín, Francés e Inglés. Durante los años treinta y bajo la notable influencia del Bachiller Rafael Osejo, se establecieron las Cátedras de Derecho Civil y Filosofía, así como también clases de Derecho Público, Principios de Historia y Cronología. También se creó el curso de Humanidades (Medicina) bajo la dirección del Dr. Nazario Toledo (Costa Rica, Colección de Leyes y Derechos Años 1824-1843).

Es claro que la intención original bajo la cual fue creada la Casa de Enseñanza de Santo Tomás, a saber, la de funcionar como centro de instrucción media, se vieron ampliamente superadas con la realidad curricular. En 1843 la Casa de Enseñanza de Santo Tomás se erigió en Universidad. Las razones fundamentales esbozadas por el entonces Secretario de Instrucción Pública, Dr. José María Castro Madriz, para justificar aquel acto fueron: 1- el deseo de formar los cuadros administrativos y políticos necesarios para la dirección del Estado. 2- la capacitación de profesionales en diversos campos del saber para hacerle frente a los retos que implica el progreso y 3- el deseo de acabar con las múltiples dificultades que generaba el envío de nuestros compatrio-

tas a estudiar a países extranjeros (Castro Madriz, Discurso de 1844 - En: Armijo, 1984).

La Universidad de Santo Tomás nació amparada por óptimas condiciones económicas y políticas. No obstante, pese a las innovaciones que implicó su creación, en ella se continuaron impartiendo los mismos cursos que en la institución de origen, de tal suerte que la Universidad empezó a ser conjuntamente escuela primaria, colegio de enseñanza media y centro de estudios superiores (Costa Rica, Colección, años 1843-1850).

Este establecimiento en su estructura y métodos, de honda inspiración colonial, impartía cátedras preparatorias para dotar de algunas luces a jóvenes que quisieran continuar con sus estudios superiores. Estos estudios, llamados Menores o Preparatorios, culminaban con un Bachillerato en Filosofía (Monge Alfaro, 1978, Cap. 11-B).

Durante los primeros años de la experiencia universitaria, es claro que los únicos estudios de nivel superior que lograron estructurarse fueron los de Derecho. Esta situación al igual que otros factores de índole educativo, económico y administrativo provocaron seis años más tarde que destacados intelectuales y políticos (entre ellos el Dr. Castro Madriz) decidieran modificar los estatutos universitarios (Cornejo, 1984, Cap. II, Sección II).

La reforma universitaria de 1849 formó parte del primer intento serio de estructuración y centralización de la enseñanza nacional³. Es importante mencionar que el norte que movió a nuestros políticos fue el deseo de organizar adecuadamente la educación primaria y también la secundaria, sin las cuales era ilusorio mantener una universidad.

El Reglamento Orgánico de Instrucción Pública organizó los estudios universitarios en Facultades. En teoría, propuso la creación de las Facultades de Filosofía y Humanidades, Ciencias, Matemáticas y Físicas, Teología y Ciencias Eclesiásticas, Leyes y Ciencias Políticas y Medicina (Costa Rica, Colección, 1849). No obstante, el gobierno de Juan Rafael Mora Porras decidió aprobar tan solo el funcionamiento de dos de ellas: la de Medicina y la

de Leyes y Ciencias Políticas (Armijo, 1984).

Con la emisión de este nuevo Reglamento, el Poder Ejecutivo se aseguró, asimismo, una mayor ingerencia en los asuntos universitarios, en particular la potestad de orientar sus políticas y elegir a los decanos de cada facultad. Estas nuevas disposiciones contrastaron con las señaladas en los Estatutos de 1843, los cuales dotaron a la Universidad de autonomía de gestión (Armijo, 1984).

Uno de los más controversiales pasos dados en 1849, fue la eliminación de la principal fuente de ingresos de la Universidad -la cuarta parte del producto de la venta de tabaco en las tercenas del Estado- (González, 1972, Apdos. 205) la instauración en su lugar, de un ingreso fijo de \$4,000 anuales⁴. Cinco años después, un nuevo decreto dispuso que las rentas universitarias serían depositadas en una cuenta bancaria abierta por el Estado a nombre de la institución, sobre la cual el tesorero de la Universidad pediría -cada seis meses- los intereses acumulados a su favor (Armijo, 1984, pp. 77-93). Esta nueva ley vendría a eliminar las últimas trazas de autonomía económica de la Universidad de Santo Tomás.

La pérdida de autonomía económica y administrativa experimentada a partir de 1849, se vio lastimosamente complementada con la pérdida de la libertad de Cátedra. En 1852, se firmó la Ley del Concordato entre la República de Costa Rica y la Santa Sede (Armijo, 1984). Este documento sometió a consideración y censura de la Iglesia textos y contenidos programáticos, a la par que otorgó poder de sanción a los docentes que con su discurso lesionaran la doctrina cristiana (Fischel, 1987, pp. 70-72). Un año después, mediante la Breve Cum Romani, el Papa Pío IX invistió con el carácter de Pontificia a nuestra Universidad (Costa Rica, Colección, p.268). Tal medida, al establecer la obligación de ceñir los estudios universitarios a las doctrinas de la fe y la moral cristiana puso en entredicho la amplia libertad de Cátedra y de pensamiento que distinguía a esa institución.

Durante la década de los cincuenta se impartieron algunas materias en la Facultad de

Medicina. No obstante, esta Facultad -única que funcionaba con excepción de la de Derecho- quedó oficialmente clausurada en 1861 (Costa Rica, Colección, años 1850-1861). De hecho la Universidad logró mantener sus puertas abiertas en los años siguientes gracias a los estudios de jurisprudencia y a los cursos introductorios que se impartían en su seno. Pese a que la Facultad de Derecho funcionó de manera ininterrumpida durante ese período, la Universidad seguía invirtiendo la mayor parte de recursos materiales y docentes en la enseñanza de los cursos preparatorios, en particular, Gramática Castellana y Latina y Filosofía (Armijo, 1984).

El golpe de Estado que derrocó el gobierno del Dr. José María Castro en 1868 tendría importantes repercusiones en el campo de la enseñanza. La efímera administración Jiménez, intentó llevar a la práctica un amplio programa de reformas educativas. El decreto N. LXIX del 18 de setiembre de 1869 tenía como objetivo reglamentar toda la instrucción pública al sentar las bases de la enseñanza primaria y media en el país y al definir pautas para los estudios profesionales y universitarios.

El 17 de diciembre de 1869 se publicaron nuevos estatutos para la Universidad de Santo Tomás. Entre otras importantes disposiciones, los estatutos señalaban la creación y funcionamiento de las Facultades de Jurisprudencia, Farmacia, Medicina y Cirugía, Ingeniería Civil y Militar y Ciencias Eclesiásticas (Costa Rica Colección, p. 334-1869). Estas disposiciones también posibilitaban una mayor ingerencia por parte del Poder Ejecutivo en la administración y funcionamiento de la Universidad, a tal grado que de acuerdo con la estructura universitaria, el Poder Ejecutivo se convertía en cabeza del sistema.

Es claro que la tendencia intervencionista iniciada en 1849 llegó a su máxima expresión con las disposiciones de don Jesús Jiménez. Sin embargo, los nuevos estatutos tendrían una vida muy corta. En enero de 1870 un nuevo golpe de Estado haría cambiar el rumbo de la política costarricense y con ella el destino de la

educación nacional y de la Universidad de Santo Tomás.

El decreto No. XIII del 4 de mayo al declarar "insubsistentes" (Sig) los Estatutos universitarios emitidos por el Poder Ejecutivo el 7 de diciembre de 1869, estableció "en su vigor y fuerza los del 1 de setiembre de 1843..." (Costa Rica, Colección, 1870, p.45). A raíz de la derogatoria de las medidas dictadas en 1869, el ideal de estructurar una verdadera universidad quedaba aún más distante. Recuérdesse que los Estatutos de 1843 habían probado ya no ser funcionales, motivo por el cual, su mismo creador, el Dr. Castro Madriz, había decidido reformarlos en 1849.

La adopción de los viejos estatutos significó en la práctica el retorno al curriculum y a las obras de texto utilizadas en 1843 para la enseñanza del Derecho. Ante tal situación el rector de la Universidad, el Dr. Castro Madriz se lamentaría con pesar en 1871:

"Triste es decir, (...) que la Universidad de Santo Tomás, no comprende hoy día otra (Facultad) que la de Derecho y más triste observar que la Legislación Española ocupa en esa enseñanza el lugar de la Romana y que la costarricense no tiene ninguna" (La Gaceta, 1871, pp.1-2).

Aparte de los problemas que suscitaban los estudios superiores, la Universidad de Santo Tomás hacía también frente a los sinsabores que le ofrecían los estudios menores o preparatorios. A la altura de los años setenta, estos cursos habían probado rendir escasos resultados debido a su deficiente organización y a lo inoperante del programa de estudios (Armijo, 1984).

Es claro que la Universidad de Santo Tomás no podía desarrollarse plenamente mientras Costa Rica no contara con colegios de segunda enseñanza donde se prepararan los alumnos que cursarían las cátedras profesionales. Cabe recordar que el Colegio San Luis Gonzaga - fundado en 1869- era el único plantel de estudios secundarios en el país. Esta situación - como muy bien la describía el Ministro de Instrucción Pública, Vicente Herrera en 1874- significaba en la práctica que los estudiantes que aspiraban a realizar estudios superiores, debían dar un salto desde la escuela primaria a

la Universidad. Los que tenían suficiente inteligencia, aplicación y también recursos económicos podían eventualmente llenar ese vacío con estudios privados, pero los que no tenían esos dotes fracasaban. (Herrera, Informe 1874 En: González, 1978, pág. 408).

Los motivos expuestos para la creación del Instituto Nacional justificaron con creces tal acción gubernamental. No obstante, el decreto del 4 de julio de 1874 no se limitó a darle vida a un centro de estudios secundarios, sino que llevó a un debilitamiento mortal las tan añoradas aspiraciones de estructurar una verdadera universidad. El Instituto nació a expensas de la Universidad, a la cual privó de parte de sus rentas, personal docente, de su plantel, así como también de la esperanza de impartir otras cátedras que no fueran las de Derecho (Fischel, 1987, Cap. I).

El Gobierno estimó necesario suprimir todas las cátedras que en teoría impartía la Universidad, dejando aquellas que en la práctica se cursaban en la Facultad de Derecho, hasta tanto no hubiese un número mínimo necesario de alumnos preparados para cursar estudios superiores. Consideraban nuestros políticos que la principal preocupación del Estado debía ser la organización y fortalecimiento de la educación secundaria. Una vez que esta diera sus frutos, el Gobierno podría poner a funcionar otras Facultades (Monge, 1978, pp. 64-70).

Durante treinta años de vida académica hubo muchos intentos por estructurar adecuadamente la Universidad. Lamentablemente todos se habían frustrado. Las diferentes leyes y disposiciones no pudieron por sí mismas crear las condiciones necesarias para que los ideales y sueños son respecto a la Universidad se hicieran realidad. La verdad es que un deficiente sistema de enseñanza elemental y secundario, la escasez de recursos destinados a la educación y las reducidas posibilidades intelectuales de la época inhibían todo intento de reconfiguración efectiva de la instancia universitaria.

Para 1874 la realidad había demostrado que hablar de Universidad era hablar de estudios

jurídicos, de Escuela de Derecho. No obstante, la utopía de llamar Universidad a una Escuela de Derecho le permitió a nuestros gobernantes de aquellos años, seguir manteniendo el mito de tener una Universidad, evitándoles así el vano juicio histórico de quienes vendrían a evaluar el inevitable cierre, unos años después.

La forma como quedaron organizados los estudios superiores provocó airada crítica en algunos intelectuales de la época. Pese a lo anterior, el Gobierno prosiguió con su política de fomento a la enseñanza primaria y secundaria antes que en abrir nuevas facultades a nivel universitario (Armijo, 1984, Cap. II, Sección I).

Cabe mencionar que el Dr. Castro Madriz se desempeñó como Rector de la Universidad de Santo Tomás durante la mayoría de los años comprendidos entre 1874 y 1883. Bajo su égida intelectual, el centro del cual fue su gestor, se dedicaría con exclusividad a los estudios jurídicos. El Dr. Castro enfrentó, sin embargo importantes limitaciones: la Facultad de Jurisprudencia no contó nunca con estatutos apropiados que la respaldasen y al mismo tiempo estuvo directamente subordinada al Poder Ejecutivo.

El fin de la administración guardista en 1882 permitiría variar las políticas educativas del Estado costarricense en lo concerniente a los estudios superiores. El nuevo Secretario de Instrucción Pública, don Eusebio Figueroa, al considerar que no era correcto que la Universidad estuviese constituida por una sola Facultad y que no contase con autonomía, decidió terminar con la perniciosa dependencia de la misma con el Poder Ejecutivo. Con tal fin, promovió la emisión de varias disposiciones con el fin de devolverle a la Universidad todas las prerrogativas que en una u otra forma se le habían quitado, entre ellas, el edificio y el manejo de su patrimonio. No obstante, restableció los estatutos de 1843, los cuales -en su criterio- habían sido los que más libertades le habían permitido a la Universidad. Pese a las buenas intenciones, era a todas luces claro que los viejos estatutos y los viejos ideales no podían adaptarse a las circunstancias del país (Armijo, 1984).

Tras haber fallecido en un duelo el Dr. Eusebio Figueroa, el Dr. Castro Madriz se hizo cargo de la Secretaría de Instrucción Pública. Conociendo mejor que nadie la difícil situación por la cual atravesaban los estudios superiores, Castro Madriz impulsó la emisión de nuevos estatutos universitarios (Obregón, 1955). Pese a lo anterior, durante la vigencia de los Estatutos de 1884, la única Facultad que en la práctica funcionó fue la de Derecho.

A mediados de la década de los ochenta, convergieron una serie de factores que harían posible que la educación costarricense tomase finalmente el impulso necesario para salir de su estancamiento. La consolidación del Estado Nacional, la cristalización a nivel ideológico de un proyecto político articulado y coherente que señalaba parámetros precisos de acción gubernativa, la emergencia de un grupo de intelectuales capaz de sistematizar y llevar a la práctica ese mismo proyecto, la creación de los mecanismos estatales necesarios para hacer posible su puesta en ejecución, así como también, una bonancible situación del Erario Público, permitirían la definición precisa de parámetros de acción gubernamental en el campo educativo (Fischel, 1987, Caps. III-VIII).

Las leyes educativas emitidas durante la coyuntura 1885-1889 respondieron a un articulado y coherente plan de transformación global, cuyo norte estuvo dado por la consigna de organizar la enseñanza de "abajo hacia arriba". Fue el interés del nuevo Ministro de Instrucción Pública, el Lic. Mauro Fernández, construir un edificio educativo sobre bases muy firmes, para lo cual consideró necesario recurrir a la estructuración gradual de los distintos niveles de enseñanza. La meta que se propuso el Ejecutivo fue crear un sistema de enseñanza integrado que desde el nivel pervalio hasta la Universidad, operase a un mismo impulso. Así, consideró imprescindible organizar primero la enseñanza elemental, para proseguir luego con la reforma gradual y consecutiva de los restantes niveles de enseñanza.

El pensamiento de Mauro Fernández era el pensamiento de la época. Su filosofía educativa, cargada de consideraciones positivistas y

utilitaristas, le llevó -al igual que lo hicieran sus homólogos en otros países de la América Latina- a concebir la idea de establecer una Universidad menos preocupada por la formación abogadil y canonista y más comprometida con la resolución de los problemas más apremiantes de la sociedad costarricense (Fischel 1987, Caps. I y III).

Cabe recordar que desde 1843, la Universidad de Santo Tomás estuvo marcada por su dedicación a los estudios de jurisprudencia, salvo coyunturas efímeras en las cuales se impartieron cursos de Medicina e Ingeniería. Así mismo, que el número de estudiantes que se beneficiaron de ese nivel superior de estudios fue en suma reducido, no alcanzando la veintena anual durante la última década de su existencia. (En 1888 la Facultad de Derecho -única que funcionaba- contaba tan solo con trece estudiantes). Por otra parte, es necesario aclarar que la misma Facultad de Derecho reclamaba con urgencia una nueva organización.

Por todas estas razones, Mauro Fernández optó por abolir un mito y aceptar una realidad: la Universidad de Santo Tomás era tan sólo un añorado ideal cuya representación física se había limitado a una Escuela de Derecho, salvo claro está, coyunturas efímeras en las cuales se impartieron cursos de Medicina e Ingeniería. Por tanto, decidió poner fin a esa irrealdad para poder así dar inicio efectivo a la estructuración de los estudios superiores en Costa Rica. Lamentablemente, el sueño de Mauro Fernández de organizar de manera adecuada la enseñanza universitaria -de acuerdo con las necesidades más apremiantes del país y según las condiciones de nuestro ambiente- se frustró debido a que no tuvo ni el tiempo ni los medios necesarios en ese momento histórico para coronar su ideal (Fischel, 1987, "Conclusiones"). En sus sucesores caería entonces la responsabilidad de reabrir en el futuro un verdadero claustro universitario.

Trás una centuria de aquel valiente acto, debemos aceptar sin falsos romanticismos ni gastadas demagogias, que la Universidad de Santo Tomás fue una institución de signo

minoritario, oligárquico, no sólo por la extracción social de sus estudiantes, por el reducido número de los mismos, por las cátedras que se impartieron, sino también por las funciones sociales y culturales que se atribuyeron a sus graduados. También debemos aceptar que la vocación jurídica y teológica de la misma escuela íntimamente vinculada a la herencia colonial así como también al anómalo sistema educativo de esos años, el cual poseía una infraestructura de enseñanza primaria y secundaria incapaz de responder a todas las exigencias intelectuales que demandaba una Universidad.

Aunque hiera nuestro orgullo debemos aceptar con humildad que lo que durante cuatro décadas se llamó Universidad no pasó de ser un alto ideal sin asidero real. Por esta razón, debemos ver en el acto de clausura del 24 de agosto de 1888, el interés de Mauro Fernández por dotar finalmente de contenido práctico y realista a los estudios superiores, al conservar y mejorar lo único que hasta entonces había funcionado (la Escuela de Derecho) y desbrojar el camino a la erección en el futuro de otras Escuelas Profesionales basadas ya no en la ilusión y los sueños sino en una adecuada infraestructura humana y material.

En 1940 una feliz coyuntura política y social haría posible la concreción en un todo armónico de las Escuelas Profesionales existentes así como también la creación de otras nuevas facultades. Bajo un espíritu de alta coherencia y racionalidad académica, finalmente nacería una universidad en Costa Rica y con ella, numerosas y alentadoras posibilidades de desarrollo intelectual.

Notas

- 1 Para ampliar sobre este tema, consultar: Monge Alfaro, Carlos. *Universidad e Historia*. MCJD, San José, 1978.

González, Paulino. *La Universidad de Santo Tomás*. Tesis Lic. en Historia. UCR, San José, 1972.

González Flores, Luis Felipe, *La Casa de Enseñanza de Santo Tomás*. Apuntes acerca de su Origen y Desarrollo hasta su Erección en Universidad San José, Imprenta Nacional, 1941.

Tovar, Rómulo, Don Mauro Fernández y el Problema Escolar Costarricense, San José, Imprenta Alsina, 1913.

Fischel Volio, Astrid. *Consenso y Represión. Una Interpretación Socio-Política de la Educación Costarricense*. San José, Editorial Costa Rica, 1987.

Cordero, Abdulio. *El Ser de la Nacionalidad Costarricense*. San José, Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1980.

Valverde, Heriberto, Mauro Fernández Acuña: *Pensamiento Escolar Costarricense*. San José, Imprenta Alsina, 1978.

Quesada, Juan R. "Carlos Monge Alfaro: primer historiador profesional de Costa Rica" En: Carlos Monge Alfaro, Varios Autores, San José, Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1988.

- 2 Este trabajo forma parte de una investigación en curso sobre los estudios superiores en Costa Rica.
- 3 Para ampliar sobre este tema, consultar: Fischel, Volio, Astrid. *Consenso y Represión. Una Interpretación Socio-Política de la Educación Costarricense*. San José, Editorial Costa Rica, 1987. Cap. II.
- Muñoz García, Ileana. *Estado y Poder Municipal: Un Análisis del Proceso de Centralización Escolar en Costa Rica. 1821-1882*. San José, Tesis Maestría en Historia, UCR. 1988. Caps. I y II.
- González Villalobos, Op. Cit. Pág. 205.
- 4 Cuatro mil pesos, moneda de la época.
- 5 Para ampliar sobre este tema, consultar: Fischel, Op. Cit. Cap. II y Muñoz, Op. Cit. Caps. I y II.

Bibliografía

Armijo, Gilbert. *La Facultad de Derecho en la Universidad de Santo Tomás*. Tesis de grado UCR, San José, 1984.

Costa Rica. *Colección de Leyes y Decretos*. San José, Imprenta Nacional, 19

Fischel Volio, Astrid. *Consenso y represión. Una interpretación sociopolítica de la Educación costarricense*. San José, Editorial Costa Rica, 1987.